



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-351

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de la Administración Pública Estatal y los municipios, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar Social, y a los 43 Sistemas DIF Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones elaboren un diagnóstico sobre personas en situación de calle que padecen trastornos mentales, asimismo, informen sobre la capacidad instalada para su atención, diseñar un protocolo de intervención social y representación asistencial para personas en situación de calle con trastornos mentales, así como también considerar a las personas en situación de calle con trastornos mentales como grupo prioritario en sus programas y acciones, eliminando barreras administrativas que impidan su acceso a la asistencia social, debiendo en todo momento coordinarse entre sí para establecer mecanismos de atención interinstitucional con enfoque de derechos humanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar Social, y a los 43 Sistemas DIF Municipales, para su conocimiento y atención conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y los 43 Sistemas DIF Municipales, deberán remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-351, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AUTONOMÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, Y A LOS 43 SISTEMAS DIF MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ELABOREN UN DIAGNÓSTICO SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE PADECEN TRASTORNOS MENTALES, ASIMISMO, INFORMEN SOBRE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA SU ATENCIÓN, DISEÑAR UN PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN ASISTENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON TRASTORNOS MENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSIDERAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON TRASTORNOS MENTALES COMO GRUPO PRIORITARIO EN SUS PROGRAMAS Y ACCIONES, ELIMINANDO BARRERAS ADMINISTRATIVAS QUE IMPIDAN SU ACCESO A LA ASISTENCIA SOCIAL, DEBIENDO EN TODO MOMENTO COORDINARSE ENTRE SÍ PARA ESTABLECER MECANISMOS DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.